

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

8954 *Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas del año 2024 y las definitivas del año 2023 del IX Convenio colectivo estatal del corcho.*

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora por la que se aprueban las tablas salariales definitivas del año 2023 y las tablas del año 2024 del IX Convenio colectivo estatal del corcho (código de convenio n.º 99010185011996), publicado en el BOE el 7 de septiembre de 2023, Acta que ha sido suscrita con fecha 8 de abril de 2024, de una parte por la Asociación de Empresarios del Corcho de Cataluña (AECORK) y la Asociación San Vicenteña de Empresarios del Corcho (ASECOR), en representación de las empresas del sector, y de otra, por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA) y por Comisiones Obreras del Hábitat (CCOO), en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta y de las tablas salariales del Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 2024.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL CORCHO

Representación empresarial (AECORK y ASECOR).

Don Josep María Prat Figueras.

Representación sindical:

Don Sergio Estela Gallego (UGT FICA).

Don Antonio Garde Piñera (Comisiones Obreras del Hábitat).

En Madrid, a 8 de abril de 2024, en la sede social de UGT FICA, se reúnen los relacionados anteriormente con las representaciones que se indican, miembros todos ellos de la Comisión negociadora del Convenio estatal del Corcho, al objeto de revisar lo previsto en la disposición adicional tercera del citado convenio, que prevé una cláusula de revisión salarial, que opera en el caso de que el IPC real a 31 de diciembre para cada año supere a las cantidades pactadas de incremento.

Dando cumplimiento a lo recogido en dicho artículo, se procede a actualizar las tablas de 2023 y firmar las tablas salariales definitivas para el citado año, así como firmar las tablas salariales para el año 2024.

Se delega en don José Antonio Pasadas Muñoz, Secretario de Acción Sindical de UGT FICA, al objeto de realizar los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, firman un miembro representante de cada organización esta acta y las tablas anexas, en la fecha y lugar indicados.–Por UGT-FICA.–Por CCOO.–Por AECORK y ASECOR.

2023 Tablas definitivas

Grupos	Salario anual – Euros	Salario mensual – Euros	Salario diario – Euros
1	26.916,91	1.922,63	
2	22.761,79	1.625,85	
3	21.379,26	1.527,09	
4	19.622,23	1.401,58	
5	19.472,48	1.390,89	45,84
6	18.755,67	1.339,69	44,14
7	17.671,83	1.262,26	41,55

Dietas:

Completa: 86,37.

Media: 25,90.

Dieta de campo: 50,06.

Km: 0,33 euros/km.

2024 Tablas definitivas

Grupos	Salario anual – Euros	Salario mensual – Euros	Salario diario – Euros
1	27.724,42	1.980,31	
2	23.444,64	1.674,63	
3	22.020,64	1.572,90	
4	20.210,90	1.443,63	
5	20.056,65	1.432,62	47,26
6	19.318,34	1.379,88	45,51
7	18.201,98	1.300,13	42,84

Dietas:

Completa: 88,96.

Media: 26,68.

Dieta de campo: 51,56.

Km: 0,34 euros/km.